

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2025128019920893

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

Bogotá D.C., 02 de julio de 2025

PARA: JEMPP – CEDE2
COADE – DICRE – CENAC INTELIGENCIA

ASUNTO: Autorización y asignación cupo vigencias futuras bienes y servicios 2026 - Subunidades Ejecutoras de Presupuesto.

Con toda atención, me permito informar que mediante Radicado 2-2025-038305 de fecha 18 de junio de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó al Ejército Nacional el cupo de vigencias futuras solicitado para la adquisición de bienes y servicios (recursos corrientes 10 y recursos especiales 16) de la vigencia 2026.

En tal sentido se realizó en el Sistema de Información SIIF, el cargue de los cupos de vigencias futuras a cada Subunidad Ejecutora de Presupuesto de acuerdo a lo solicitado por cada Departamento / Unidad de Planeación.

DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2):

UNIDAD DE PLANEACIÓN	SUBUNIDAD EJECUTORA	REC	TOTAL CUPO VF POR SUBUNIDAD EJECUTORA	TOTAL CUPO VF POR UNIDAD DE PLANEACIÓN	No. DE AUTORIZACIÓN SIIF (GENERAL)	No. DE ASIGNACIÓN SIIF (POR SUBUNIDAD EJECUTORA)
CEDE2	CENAC INTELIGENCIA	10	\$ 4 476 000 000.00	4 476 000 000.00	22725	25225

En tal sentido, se envían adjuntos los documentos soporte que cada Subunidad Ejecutora de Presupuesto debe incluir en las carpetas maestras de los contratos que se celebren con cupo de vigencia futura, así:

1. Autorización cupo Vigencias Futuras Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado 2-2025-038305.
2. Documento SIIF Autorización de Vigencias Futuras No. 22725.
3. Documento SIIF Asignación de Vigencias Futuras (uno por Subunidad Ejecutora de presupuesto).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Of 166 Bogotá D.C.
No. 4261459 EXT 38840 dipre@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



508 10 1

CIRCULAR N° 2025128019920893 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE- 13.1

Con el fin de hacer uso adecuado del cupo asignado de vigencias futuras y evitar la pérdida del mismo, tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Por tratarse de vigencias futuras ordinarias todos los compromisos deben ser apalancados con presupuesto de la actual vigencia, lo cual es verificable con el respectivo CDP, salvo en adición de contratos en donde el mismo contrato hace las veces de apalancamiento sin que se requiera un nuevo CDP. Los apalancamientos de los bienes y servicios contratados deben ser recibidos durante la vigencia 2025 y el compromiso de vigencia futura debe ser realizado antes del 31 de diciembre de 2025.
- Cada Departamento / Unidad de Planeación debe garantizar que los rubros presupuestales queden incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 al máximo nivel de desagregación, para que en enero del 2026 se pueda realizar el traslado de documentos sin tramitar traslados presupuestales por errores en los rubros.
- Los cupos autorizados para vigencias futuras no pueden exceder el respectivo periodo de Gobierno (31 de julio 2026), Inciso 2°. Literal C art.10 Ley 819 de 2003.
- El Comando Financiero y Presupuestal realizará seguimiento semanal al avance de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto en el compromiso de los cupos de vigencias futuras, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.
- La pérdida de cupo de Vigencias futuras es responsabilidad de los Ordenadores del Gasto con los respectivos Departamentos / Unidades de Planeación; y este debe ser mitigado para no impactar negativamente la capacidad operativa de la fuerza, ni afectar los indicadores presupuestales que determinan el fenecimiento de la cuenta fiscal del Ejército Nacional, como sucedió con los cupos autorizados para la vigencia 2025 los cuales no fueron comprometidos en su totalidad y generaron pérdida del indicador en el plan de Gestión Presupuestal.

Cordialmente,


Coronel NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
Comandante Comando Financiero del Ejército Nacional

ANEXOS:

Autorización Cupo Vigencias Futuras MHCP Rad 2-2025-038305 (1 folio)
Documento SIIF Autorización de Vigencias Futuras No. 22725 (1 folio)
Documentos SIIF Asignaciones de vigencias Futuras (1 folios)

Elaboro: St. Laura Ballén
Analista de Presupuesto

Revisó: MY Carolina Prada
Oficial Aprobación y PAC DIPRE

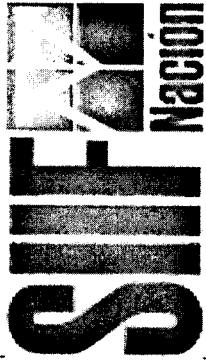
Revisó: PS Diana Ospina
Asesora Jurídica COFIP

V* R* TC: Claudia Ortiz
Directora de Presupuesto EJC

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Of. 166 Bogotá D.C.
No. 4261459 EXT 38840 dipre@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co





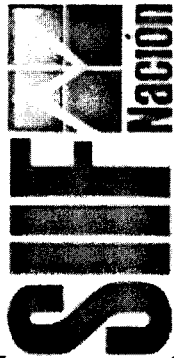
Autorización de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHIballen 15-01-03 LAURA NATHALIA BALLEEN ARIZA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO

Usuario Solicitante: 2025-07-01-8:41 p. m. Fecha y Hora Sistema:

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS											
Número:	22725	Fecha Registro:	2025-06-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO						
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	425	Fecha Solicitud:	2025-02-07				
Tipo de Vigencia Futura:			Ordinaria	Aval Fiscal:	NO						
Valor Inicial:	278 362 742 000,00	Valor Operaciones:				Valor Total:	278.362.742.000,00	Saldo No Utilizado:	0,00		
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO											
Posición Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		276.451.837.000,00		276.451.837.000,00	0,00		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	16	SSF		1.910.905.000,00		1.910.905.000,00	0,00		
Año Fiscal	2026			Totales por año:		278.362.742.000,00		278.362.742.000,00	0,00		
DATOS ADMINISTRATIVOS											
Número Doc Soporte:	2-2025-038305	Fecha Doc. Soporte:		2025-06-18	Tipo Doc. Soporte:		OFICIO				
Notas Doc. Soporte:	Se autoriza cupo de vigencias futuras para adquisición de bienes y servicios 2026										

TC. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO EJERCITO NACIONAL

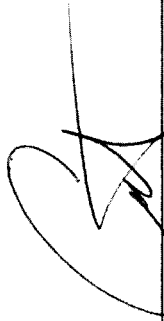


Autorización de Vigencias Futuras

Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante:
Ejecutor Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-01-6.41 p. m.

MHInballen
15-01-03
LAURA NATHALIA BALLEEN ARIZA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS											
Número:		Fecha Registro:	25225	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-074 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INTELIGENCIA						
Estado:		Generada		Nro Autorizacion DGPPN	22725	Fecha Autorizacion	2025-06-18				
Tipo de Vigencia Futura:				Aval Fiscal:	NO						
Valor Inicial:		4 476 000 000,00		Valor Operaciones:		Valor Total:	4 476 000 000,00	Saldo No Utilizado:		4 476 000 000,00	
DETALLE ASIGNACION POR AÑO											
Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Nación	10	CSF		4 476 000 000,00		4 476 000 000,00	4 476 000 000,00		
Año Fiscal	2026			Totales por año:		4 476 000 000,00		4 476 000 000,00	4 476 000 000,00		
DATOS ADMINISTRATIVOS											
Número Doc Soporte:	2-2025-038305	Fecha Doc. Soporte:		2025-07-01	Tipo Doc. Soporte	RESOLUCION					
Notas Doc. Soporte:		CUPO VIGENCIAS FUTURAS PARA FUNCIONAMIENTO - CEDE2									


TC. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO NACIONAL



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-038305
Bogotá D.C., 18 de junio de 2025 15:31

General (R)

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ

Ministro

Ministerio de Defensa Nacional

Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN

Código Postal 111321 – Teléfono 3150111

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-036325
No. Expediente 334/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20250408072476 del 8 de abril de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 1501-03

MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO

Cuenta:

02

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Valor
2026	10 - Recursos corrientes	\$276.451.837.000
	16 - Fondos Especiales	\$1.910.905.000

La autorización es para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que inician en el durante la vigencia 2025 y sin superar periodo gobierno, con cargo al Presupuesto de Funcionamiento, con el fin de atender las siguientes contrataciones:

- Alimentos necesarios para atender actos protocolarios, caninos y equinos de la Fuerza.
- Materia prima e insumos para la elaboración de uniformes, equipo, zapatería, accesorios para ensamble de baterías para los equipos de comunicaciones y fabricación de elementos metalmecánicos entro otros requeridos por la Fuerza.
- Elementos de protección personal y dotación para el personal civil que labora en talleres de la Fuerza.
- Suministro de combustible para las flotas terrestres y aeronáuticas.

Hacienda

Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2025-036325

- Repuestos, insumos, accesorios y servicios para los mantenimientos de las flotas aéreas, sistemas de artillería, vehículos blindados y sistemas de armamento de la Fuerza.
- Elementos y servicios de aseo y desinfección.
- Planes de bienestar para el personal de tropa.
- Maquinaria como taladros, pulidoras, lijadora entre otras, necesarias para realizar los mantenimientos mayores de las flotas aéreas, sistemas de artillería, vehículos blindados, sistemas de armamento y equipo FARE (equipos de suministro de combustible) de la Fuerza.
- Accesorios para las plataformas de ciberseguridad.
- Servicio de catering necesarios para atender actos protocolarios.
- Tiquetes aéreos y terrestres, para el personal destinado en comisión del servicio, traslado de conscriptos y otras necesidades del servicio de las actividades operacionales.
- Servicios de sostenimiento de las plataformas FENIX para la administración de personal, plataformas de inteligencia.
- Datacenter, telecomunicaciones, transmisión y suministro de datos, servicio de almacenamiento en la nube y mensajería certificada.
- Capacitación y reentrenamiento en simuladores de vuelo de ala fija y ala rotatoria.
- Servicios funerarios para los miembros de la Fuerza.
- Arrendamiento de inmueble para la oficina de atención a la ciudadanía y la Centrales administrativas y contables.
- Desarrollo de software para los sistemas de reclutamiento e inteligencia, así como los grupos de trabajo de las subunidades centralizadoras.

Así mismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 pueda realizar la adición y/o prorroga de la Pólizas de seguros todo riesgo y Datacenter, telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, conexión móvil a internet.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestales, expedido por la Directora de la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la Nación – Fondos Especiales son consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Ejército Nacional, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 28,7% y 1,4% con recursos Nación 10 y Fondos Especiales respectivamente, del rubro A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de



uT7e Fd52 m3Zt Vq+I Sgld Xnuk ar8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 1-2025-036325
2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Mariela González Alfonso
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Franyer Yesid Combita Santana
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Paula Cristina Díaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno,
Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUI